



Resolución Ministerial

N° 0198 -2024-MIDAGRI

Lima, 03 JUN. 2024

VISTOS:

El Memorando N° 0253-2024-MIDAGRI-DVSPDA-DGESEP y el Informe N° 0014-2024-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP-PE de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; el Memorando N° 0939-2024-MIDAGRI-SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 0274-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 139-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento; y el Informe N° 0626-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el literal d) numeral 1 del artículo 7 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, establece que, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, se encuentra, entre otras, como función específica la conducción del Sistema Integrado de Estadística Agraria;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1082, se crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria, el mismo que fue conformado por los órganos del Ministerio de Agricultura y Riego, hoy MIDAGRI, los organismos adscritos al Sector Agricultura y Riego, hoy Sector Agrario y de Riego, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y sus diferentes dependencias que por la naturaleza de sus funciones produzcan información estadística agraria;

Que, por Decreto Supremo N° 021-2009-AG, se aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, el cual tiene por objeto desarrollar las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1082, estableciendo un marco jurídico orientador que permita viabilizar su aplicación, posibilitar el desarrollo, la generación y la difusión de las estadísticas agrarias nacionales, la coordinación adecuada entre sus actores, así como para lograr que el Sistema Estadístico Agrario Nacional sea coherente y eficiente;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 009-2022-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 (PEAN) del Sistema Integrado de Estadística Agraria (SIEA), señala que el MIDAGRI, a través de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, como la Autoridad Estadística Agraria Nacional, elabora los programas operativos anuales con los recursos asignados



anualmente, con los cuales se medirá el grado de avance respecto a los objetivos esperados del Plan Estadístico Agrario Nacional. Adicionalmente, el MIDAGRI asesora y coordina en materia de gestión de recursos provenientes de la cooperación técnica nacional e internacional en el fortalecimiento del SIEA;

Que, conforme al literal a) del artículo 81 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas, dirige y supervisa, a nivel nacional, la recopilación, acopio y consolidación de la información estadística que produzcan las entidades conformantes del SIEA, constituyéndose en la Autoridad Estadística Agraria Nacional, ejerciendo las funciones de desarrollo, generación y difusión de las estadísticas agrarias a nivel nacional;

Que, a través del Memorando N° 0253-2024-MIDAGRI-DVSPDA-DGESEP y el Informe N° 0014-2024-MIDAGRI-DVPSDA-DGESEP-PE, de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas se presenta y sustenta el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026, señalando que su formulación se ha realizado en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 14 y 15 del Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, y en el marco de los objetivos y acciones estratégicas del MIDAGRI, tanto del Plan Estratégico Sectorial Multianual – PESEM 2024-2030 del Sector Agrario y de Riego, aprobado por la Resolución Ministerial N° 0065-2024-MIDAGRI, así como el Plan Estratégico Institucional – PEI 2019-2024 del Pliego 013: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego con una extensión temporal al 2027, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0195-2022-MIDAGRI, modificado por Resolución de Secretaría General N° 0061-2023-MIDAGRI; estando además las actividades del POA 2024, incluidas en las actividades operativas del Plan Operativo Institucional de la Dirección General de Estadística, Seguimiento, y Evaluación de Políticas;

Que, con el Memorando N° 0939-2024-MIDAGRI-SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto expresa su conformidad, y remite el Informe N° 0274-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPRES de la Oficina de Presupuesto y el Informe N° 0139-2024-MIDAGRI-SG/OGPP-OPLA de la Oficina de Planeamiento, que contienen las opiniones técnicas favorables sobre la propuesta a su aprobación e implementación correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 0626-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, formulado y presentado por la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas se ha realizado en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1082 que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria, el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2009-AG, y





Resolución Ministerial

N° 0198 -2024-MIDAGRI

Lima, 03 JUN. 2024

el Plan Estadístico Agrario 2022-2026 aprobado por Decreto Supremo N° 009-2022-MIDAGRI, por lo que cuenta con habilitación legal para su aprobación;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, para desarrollar el Plan Estadístico Agrario Nacional y lograr una eficiente articulación de la información estadística agraria nacional;

Con la visación del Viceministro de Políticas y Supervisión de Desarrollo Agrario; del Director General de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas; del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Legislativo N° 1082, que crea el Sistema Integrado de Estadística Agraria; el Decreto Supremo N° 021-2009-AG, que aprueba el Reglamento del Sistema Integrado de Estadística Agraria; el Decreto Supremo N° 009-2022-MIDAGRI, que aprueba el Plan Estadístico Agrario 2022-2026; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Programa Operativo Anual 2024

Aprobar el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria, el mismo que se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Conducción del Programa Operativo Anual 2024

La conducción del Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria - SIEA, estará a cargo de la Dirección General de Estadística, Seguimiento y Evaluación de Políticas del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, como Autoridad Estadística Agraria Nacional.

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación de lo dispuesto en el Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria se financia con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, y de cada una de las dependencias involucradas, sin demandar recursos



adicionales al Tesoro Público.

Artículo 4. Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Programa Operativo Anual 2024 del Plan Estadístico Agrario Nacional 2022-2026 del Sistema Integrado de Estadística Agraria aprobado en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri) el mismo día de la publicación de la Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

